



N° 086 -2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 24 de Marzo del 2021.

VISTO, el expediente N° 01774994 que contiene el Nota Informativa N° 029- UE.407-RL-HH-SBS-UGC-02-2021, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud Huaral; y el Informe Legal N° 089-UE.407-RL-HH-SBS-OAJ-03-2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo de considerandos de la Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA de fecha 15 de febrero del 2006, por la que se conformó el Comité Técnico para la Seguridad del Paciente, se señala la necesidad de la implementación de un Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, en cuyo marco los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, establezcan y desarrollen acciones institucionales tendientes a reducir los riesgos, daños y eventos adversos que afectan a los pacientes durante el proceso de prestación de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA de fecha 27 de julio del 2006, se aprobó el "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006 - 2008", cuyo artículo 3°, establece que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional así como los demás establecimientos de salud del sector salud, son responsables de su aplicación;

Que, el Plan Nacional para la Seguridad del Paciente, señala como su objetivo general: "Reducir los eventos adversos en los usuarios del Sistema de Salud Nacional contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes"; y en tal sentido, se debe desarrollar actividades de prevención y control orientadas a disminuir los eventos adversos en los pacientes de los establecimientos de salud de la Red Huaral, las que serán implementadas en los establecimientos de salud, donde se prestan servicios de salud a nuestros usuarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 416-2017-DG-DIRESA LIMA del 06 de Junio del 2017, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017- DG/DEGSC "Lineamientos para el desarrollo de Rondas de Seguridad del Paciente en los Establecimientos de Salud de la Región Lima", donde designan como responsable a la Unidad de Gestión de la Calidad para la implementación de dichos lineamientos que tienen como finalidad: Promover la implementación de prácticas seguras involucrando a decisores institucionales y compartiendo experiencias para la reducción de los Eventos Adversos asociados a la atención de los pacientes en los Establecimientos de Salud de la Región Lima";

Que, mediante la R.M N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de Abril del 2020, aprueba la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en el Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyen los riesgos en atención en salud, la misma que establece en el 6.1. la Conformación el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



N° - 2021 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Que, mediante Oficio N° 059-UE.407-RL- HH-OPE-03-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 042-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2021, emite opinión favorable al acto resolutivo de reestructuración de la conformación del Equipo de Rondas para la Seguridad del Paciente 2021 de las Microrredes de la Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral y la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el EQUIPO DE RONDAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE 2021 de las Microrredes de la Red de Salud Huaral, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MICRORED HUARAL	MICRORED PERALVILLO
M.C. Kleiber Frank QUIJANO PAREDES Lic. Enf. Cecilia Alejandra ANDRADE CASTILLO Lic. Obst. Mercedes Verenez ALLAUJA ALMORA	M. C. Alberto Alpio TREBEJO GARAY Téc. Farm. Liliana Lucia DIAZ NORABUENA Lic. Enf. Nela Iveth GARCIA FELIZ Téc. Lab. Sara Viridiana SILVA FUENTES
MICRORED YUNGUY	MICRORED ACOS
Lic. Enf. Jenny Vicky PANCORVO DELGADO Lic. Obst. María de Jesús NUÑEZ DE LA CRUZ Téc. Enf. Jennyfer Vicky EUSEBIO BALDEON	Lic. Enf. Lisset Perpetua JARA MEJIA Lic. Enf. Marilyn Rosa VERAMENDE SOTO Téc. Enf. Sandy Malena RONDON GASPAR
MICRORED AÑASMAYO	MICRORED SANTA CRUZ
Téc. Enf. Luz Leonor GUARDAMINO Téc. Enf. Cesar Martin LADERA ORAHULIO Téc. Enf. Sonia Otilia GARCIA ESPINOZA	M.C. Elves DUTRA DA SILVA Lic. Enf. Enrique Francisco MORA VILCA Téc. Enf. Yesica Flor TEODORO CERNA Téc. Enf. Lourdes Guadalupe MELGAREJO PORTAL

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS. ***

LFML/CRSV/mfec
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento
c.c. Órgano de control Institucional
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Unidad de Personal
c.c. Interesados
C.c. Archivo

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UEN N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P 48124
DIRECTOR EJECUTIVO